

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

**APRUEBESE LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.**

HUEPIL, Diciembre 18 del 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°4.311.-**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10-09-1996, publicado en el Diario Oficial el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento Aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.615 de fecha 29-07-2019.
- d) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2.615 de fecha 29-07-2019, que extiende nombramiento que indica hasta el 29-02-2020..
- e) Lo dispuesto en el Artículo 72° letra d) de la ley N°19.070, que dispone en lo pertinente, "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales, d) Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"
- f) Presupuesto vigente aprobado para el Departamento de Educación., según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.
- g) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapele.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contrata de **don CRISTIAN ROBERTO CARCAMO GAETE**, C.I. N° [REDACTED] Profesor de Educación Media Técnico Profesional, del LICEO B-67 DE HUEPIL, a contar del **01-03-2020**, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"

2.- **NOTIFÍQUESE**, lo precedentemente indicado en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo 1°, Artículos 45° de la Ley N°19.880.

3.- **REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado. (SIAPER)



**MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- La indicada
- Contraloría Región del Bío Bío
- Alcaldía
- Remuneraciones D.A.E.M
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Unidad Personal D.A.E.M
- Archivo Asesor Jurídico D.A.E.M

- FJDA/MFMF/JMRR/NPCC/lvm

